

Protección con Memoria y Diálogo

En 2025, conmemoramos los **40 años de la tragedia siconatural de Armero** aportando en la reconstrucción de la memoria institucional como Bienestar Familiar, reconociendo el dolor, la resistencia y las posibilidades de resiliencia de las víctimas y sobrevivientes y reiterando nuestro compromiso como institución en aportar a su dignificación.



La presente exposición itinerante tiene como propósito dar a conocer lo que como institución y en el marco del **«Proyecto de recuperación de la memoria institucional de la tragedia de Armero para el fortalecimiento de la gestión del riesgo con enfoque de niñez»**, se ha desarrollado desde el segundo semestre de 2024 y lo adelantado en 2025.



Protección con memoria y diálogo busca habilitar los caminos de escucha y reflexión que **contribuyan a la recuperación de la memoria de Armero, la protección integral de niñas, niños y adolescentes** y a la gestión del riesgo con enfoque de niñez.

¿Sabías que la protección de niñas, niños y adolescentes ha evolucionado durante las últimas cinco décadas?



Te invitamos a recorrer esta línea de tiempo que permite **identificar los hitos normativos y jurídicos más relevantes** en la comprensión de la protección hacia niñas, niños y adolescentes, así como hitos de la gestión del riesgo con enfoque de niñez.



Ley 75 de 1968

Con la **Ley 75** se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y se dictan normas de filiación (es decir, la relación jurídica que se establece entre padres, madres e hijos e hijas). Se crean además, el cargo de "Defensores de Menores"

La **Ley 7**, por la cual se dictan normas para la protección de la niñez, establece el **Sistema Nacional de Bienestar Familiar** y reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

El **13 de noviembre**, erupciona el Volcán Nevado del Ruiz. La Ley vigente para las adopciones en ese momento era la **ley 5 de 1975**. Las entregas de niñas, niños o adolescentes de forma permanente a familias por fuera del marco legal y sin la intervención institucional correspondiente no se constituyen como adopciones y podrían constituir actos ilícitos.

Se expide el **Decreto 2737**, que da lugar al primer Código del Menor en el país, basado en un «modelo tutelar».

Colombia se adhiere al **Convenio de La Haya sobre la Protección** de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional. Este convenio establece normas para prevenir actividades ilegales hacia niñas, niños y adolescentes.



1968

1975

1979

1984

1985

1989

1991

1993

La **Ley 5** de este año reguló aspectos de la adopción en el país estableciendo requisitos y procedimientos para su realización, donde solo el ICBF y las instituciones autorizadas por este podían desarrollar programas de adopción, los jueces tenían conocimiento de los procesos con intervención forzosa del defensor de menores y se requería sentencia judicial, que una vez en firme se hacía la inscripción en el registro civil de la persona adoptada.

En **diciembre**, el Nevado del Ruiz empezó a mostrar señales de actividad. Desde ese momento, varias personas y expertos advirtieron sobre el posible riesgo para las comunidades cercanas, pero sus llamados no fueron atendidos.

Se adopta la Convención de los Derechos del Niño como tratado internacional³, el cual impulsa un cambio de paradigma: **del «modelo tutelar» al «modelo de la protección integral»**⁴

Se aprueba la **Convención Internacional sobre los Derechos del Niño** por el Congreso de la República de Colombia (Ley 12 de 1991), y su incorporación en el marco de la Constitución Política de 1991 (artículo 44).

¿Buscas más información?

Te invitamos a visitar nuestra página web:

www.icbf.gov.co

(3) Naciones Unidas. (1989). Convención sobre los Derechos del Niño. Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25 del 20 de noviembre de 1989. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>

(4) En el modelo Tutelar, los menores eran vistos como objetos de derechos, mientras que en el de Protección Integral, las niñas, niños y adolescentes empezaron a ser considerados como sujetos de derechos.

¿Sabías que la protección de niñas, niños y adolescentes ha evolucionado durante las últimas cinco décadas?



Noticia

Periódico El Tiempo
16 de noviembre de 1985



Se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia con la Ley 1098 de este año. Dicho código sentó las bases del «paradigma de la protección integral» y posicionó un nuevo enfoque al reconocer a la infancia y a la adolescencia como sujetos de derechos humanos y de especial protección constitucional.

El Decreto 936 establece al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como agente y ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF).

En ese mismo año se expide la **Ley 1632**, por medio de la cual se rinde honores a la desaparecida ciudad de Armero (Tolima), a sus víctimas y se dictan otras disposiciones.

2024. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar inicia el «**Proyecto de recuperación de la memoria institucional de la tragedia de Armero para el fortalecimiento de la gestión del riesgo con enfoque de niñez**».

Siglo
XXI

2006

2012

2013

2024

2025

La gestión del riesgo con enfoque de niñez se basa en la Ley 1523 de este año, la cual establece la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD).

También se expide la **Ley 1632**, por medio de la cual se rinde honores a la desaparecida ciudad de Armero (Tolima), a sus víctimas y se dictan otras disposiciones.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar conforma un equipo para la construcción del documento «Un diálogo abierto», el cual será un informe técnico del Instituto sobre la recuperación de la memoria institucional de la tragedia de Armero para el fortalecimiento de la gestión del riesgo con enfoque de niñez. **Un eje clave para la construcción de este documento es la conservación y análisis del Libro Rojo, documento de apoyo del ICBF durante la emergencia de Armero en 1985.**



Una mirada a Armero en 1985

Oídos sordos frente a las alertas de los geocientíficos llevaron a la desaparición del mapa de Armero, la llamada ciudad blanca de Colombia por su importante industria algodonera y un próspero pueblo del norte del Tolima.

El Servicio Geológico Colombiano reconoció que el primer mapa de riesgo del volcán Nevado del Ruiz fue socializado el 7 de octubre de 1985, un mes antes de la tragedia. En dicha fecha se advirtieron las consecuencias que se podían esperar sobre vidas y bienes en el caso de una erupción potencialmente destructiva.

Asimismo, diferentes lugares fueron afectados por la erupción del volcán entre los cuales se encontraban: Armero, Ambalema, Anzoátegui, Cambao, Chinchiná, Guarinocito, Guayabal, Honda, Lérica y Mariquita.



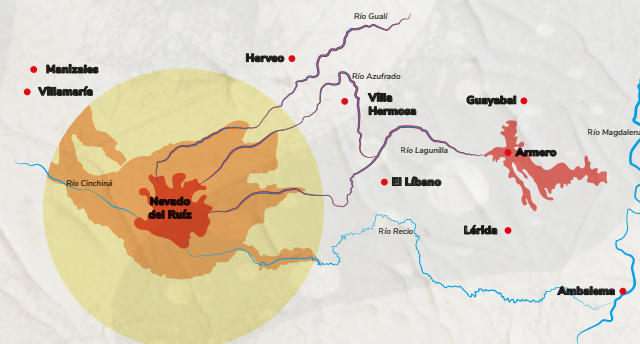
Noticia

Periódico El Tiempo
16 de noviembre de 1985

Se estima que, con la erupción del volcán y el lahar de la tragedia de Armero, alrededor de **23.000 personas** murieron o desaparecieron en el fango¹. En cuanto a las niñas, niños y adolescentes afectados por la tragedia, no se cuenta con cifras oficiales.

«El humo y las cenizas se levantaron hasta 15 kilómetros dejando, además, más de 4.400 heridos que fueron atendidos en hospitales de Cali, Medellín, Ibagué, Manizales, Pereira, Girardot y Armenia»².

Se habían activado fumarolas en diciembre de 1984 en el volcán Nevado del Ruiz, y el 11 de septiembre de 1985 hubo una erupción de gases, vapor y lluvia que cayó sobre los municipios cercanos.



«El drama de las víctimas infantiles de la tragedia fue resumido por personal médico presente en el sitio del desastre: "Son dramas de dramas, dijeron. Se ve de todo: padres que quizás nunca se habían conscientizado de tener hijos, con estos agarrados de la mano, buscando a la madre. Madres solas con los niños o gritando para buscarlos. Niños abandonados, solos, con hambre y muchas veces heridos"»³.



Noticia

Periódico El Tiempo
16 de noviembre de 1985

(1) Señal Colombia. (2024, 12 de noviembre). Tragedia de Armero: cronología de los sucesos. Señal Colombia. <https://www.señalcolombia.tv/general/tragedia-de-armero-cronologia>

(2) Ibid

(3) El drama de los niños huérfanos. 17 de noviembre de 1985

Situaciones que atravesaron las niñas, niños y adolescentes en medio de la tragedia.

Son muchas las hipótesis que existen sobre lo que sucedió con niñas, niños y adolescentes durante y después de la avalancha de Armero.

Ante este doloroso escenario, desafortunadamente el Instituto no puede dar cuenta de cuántos de ellos y ellas sobrevivieron o desaparecieron, pues, las dimensiones de la tragedia sobrepasaron la capacidad de respuesta por parte del Estado y las necesidades de atención desbordaron las competencias del Instituto.

Principalmente se identifica que algunos de ellos y ellas:

Salieron del lugar con sus familias.

Perdieron la vida en la avalancha.

Lograron sobrevivir, encontrados por sus vecinos o vecinas

Fueron remitidos(as) a los hospitales más cercanos por parte de los rescatistas.

Fueron remitidos(as) a los hogares infantiles del ICBF.

Fueron separados(as) de sus familiares para recibir atención médica.

Salieron de la zona de influencia al encuentro con sus familias extensas.

Fueron posiblemente acogidos por terceros que no tenían algún vínculo o parentesco.

Adicionalmente, se ha identificado que la avalancha de Armero generó una situación de orfandad masiva y afectaciones a distinta escala para la salud de niñas, niños y adolescentes.

Foto: Felipe Caicedo (1985)



Dentro del proceso de recuperación de memoria institucional que se adelanta como Bienestar Familiar, se ha identificado, a partir de testimonios y de la revisión de documentos, que existen distintos escenarios o hipótesis favorables y desfavorables frente a lo que pudo haber pasado con niñas, niños y adolescentes.

El accionar del Bienestar Familiar durante la emergencia de Armero no constituyó ni facilitó una política sistemática que permitiera la desaparición, adopciones o tenencias irregulares de la niñez víctima de Armero. Lo cual no implica que no se hayan presentado situaciones administrativas ajenas a la voluntad institucional que dieran lugar a afectaciones a niñas, niños y adolescentes.

Conscientes del dolor de las familias buscadoras y de la deuda histórica con las víctimas, reafirmamos nuestro compromiso con la verdad y la justicia. Como Bienestar Familiar mantenemos la disposición de acudir ante las autoridades competentes si se comprueba la participación de alguna persona servidora pública en hechos que hayan contribuido a la separación de niñas y niños de sus familias.



Desde el ICBF continuaremos aportando al traslado de los casos identificados a las entidades competentes y brindaremos el acompañamiento necesario a las familias. Si tienes alguna información al respecto comunícate con nosotros al correo info.armero@icbf.gov.co.

Una parada en el camino

Nos detenemos en el camino para identificar algunas acciones del Bienestar Familiar en la atención de la emergencia de Armero en 1985.

Como parte del proyecto de recuperación de la memoria institucional, a corte de septiembre de 2025, los análisis realizados han permitido identificar algunas de las acciones relevantes del Instituto en la atención a la emergencia.

Sin embargo, **la investigación continúa abierta y generará nuevos análisis en julio de 2026**, los cuales estarán consignados en el documento «Un diálogo abierto».

De acuerdo con los hallazgos de dicho análisis, **se ha identificado que el Bienestar Familiar actuó dentro de sus competencias**, conforme con la normativa vigente en noviembre de 1985 y con las capacidades legales e institucionales de ese momento.

1 El director nacional del Instituto en 1985, Jaime Benítez Tobón, trasladó a funcionarios y funcionarias de las regionales Bogotá, Cundinamarca, Caldas y Huila para apoyar la atención de la emergencia y fortalecer las acciones de protección y cuidado de niñas, niños y familias sobrevivientes.



2 En la atención de la emergencia, el Bienestar Familiar puso a disposición todas las capacidades en el despliegue de insumos a nivel regional y nacional en asuntos alimentarios.



3 En los días posteriores a la emergencia, gran parte de la atención del Instituto se centralizó en las instalaciones de la Regional Tolima, habilitando las oficinas como espacios de atención extrahospitalaria, pues el Hospital Federico Lleras en Ibagué estaba desbordado en su capacidad de respuesta.

4 En la atención brindada desde la Regional Tolima se inició un despliegue de acciones dirigido a la reunificación familiar de las niñas y niños desprotegidos, actuaciones que quedaron consignadas y compiladas en el denominado Libro Rojo.



¿Dónde estamos ahora?

Hacer memoria es parte de intencionar otras posibilidades para el presente y futuro. Por ello, el Bienestar Familiar desarrolla distintos ejes de trabajo que buscan aportar en la protección integral de la infancia y la adolescencia, con especial énfasis en los procesos de atención ante situaciones de emergencia de distinta naturaleza.

1

Contamos con la modalidad de atención de Unidades Móviles, que llevan atención integral a la población víctima de desplazamiento forzado y de desastres naturales, con el propósito de contribuir a la garantía, el goce efectivo y el restablecimiento de derechos a través del acompañamiento psicosocial y nutricional.

2

Desde 2024, avanzamos en el «Proyecto de recuperación de la memoria de la tragedia de Armero para el fortalecimiento de la gestión del riesgo con enfoque de niñez». El Libro Rojo constituye una fuente de información valiosa que está siendo analizada con el fin de aportar en los procesos de memoria y reparación relacionados con la tragedia

3

En 2024, iniciamos diálogos con la Fundación Armando Armero, con la intención de consolidar un memorando de entendimiento que permita colaboraciones que contribuyan en la búsqueda de niñas y niños perdidos de Armero.



4

La articulación de diferentes entidades y sistemas para la gestión del riesgo con enfoque de niñez es liderada por el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, quien ha consolidado 32 boletines técnicos regionales de Gestión del Riesgo con Enfoque de Niñez en el portal SUIN.

5

El Sistema Nacional de Bienestar Familiar cuenta con un procedimiento para la atención en emergencias que implica: **(a)** monitoreo y recepción de alertas técnicas; **(b)** activación de la mesa de crisis; **(c)** despliegue de unidades móviles y atención territorial (protección, psicosocial, alimentación y salud); **(d)** mecanismos de articulación para la continuidad educativa en articulación con el Ministerio de Educación Nacional; y **(e)** registro y sistematización de atenciones para seguimiento.

6

Ponemos a disposición el correo **info.armero@icbf.gov.co** como canal institucional para para facilitar la atención directa a las solicitudes de familias y personas sobrevivientes de la tragedia y cualquier persona de la ciudadanía que así lo desee.

¿Qué has escuchado sobre el Libro Rojo?

¿Qué es?

El Libro Rojo es un documento de apoyo en el que se registraron las actuaciones con respecto al reintegro a sus familias de las niñas, niños y adolescentes no acompañados que llegaron a la Regional Tolima, en Ibagué, durante la atención de la emergencia de Armero.



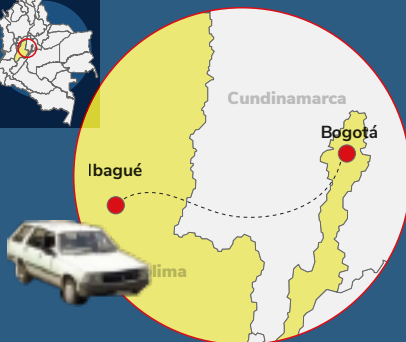
La información contenida en este documento **no registra procesos de adopción.**

¿Por qué es importante?

El Libro Rojo constituye una **fuentes de información esencial para el análisis del proceso de recuperación de memoria institucional** que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar adelanta actualmente.

¿Por qué se trasladó desde Tolima hacia Bogotá?

El traslado del Libro Rojo desde la Regional Tolima a la Sede de la Dirección General del ICBF responde a la necesidad de preservar su contenido y proteger, mediante un proceso de digitalización, la información de niñas, niños y adolescentes sobrevivientes de la tragedia que fueron atendidos por la entidad.



Este proceso ha sido acompañado y orientado por el conservador documental del Instituto.

Una mirada en el tiempo sobre el Libro Rojo

Se elaboraron las actas y documentos de las actuaciones realizadas en la atención brindada a la niñez y adolescencia relacionados con la tragedia de Armero, por parte del Bienestar Familiar en la Regional Tolima.

1985

Las actuaciones registradas fueron reunidas y empastadas en una cubierta roja por parte de la exdefensora de familia que estuvo a cargo de los casos.

1986

El Libro Rojo **reposó en custodia** de la Regional Tolima.

1986-2025

La Fundación Armando Armero tuvo acceso al Libro Rojo en la Regional Tolima.

2014

El Bienestar Familiar inició el **«Proyecto de recuperación de la memoria institucional de la tragedia de Armero para el fortalecimiento de la gestión del riesgo con enfoque de niñez»**, donde se identifica al Libro Rojo como un elemento fundamental para el análisis.

2024

2025

El 30 de octubre, el Libro Rojo es trasladado de la Regional Tolima a la sede de la Dirección General de Bienestar Familiar para iniciar un proceso de digitalización, restauración, conservación y análisis.

Así se realiza un proceso de adopción

¿Cómo llegan las niñas, niños y adolescentes al Programa de Adopción?

La autoridad administrativa (Defensoría o Comisaría de Familia) inicia un Proceso de Restablecimiento de Derechos (PARD) cuando encuentra una amenaza o vulneración de los derechos contra niñas, niños y adolescentes.

Da apertura un PARD.

Notifica a los representantes legales o cuidadores.

Practica las pruebas correspondientes.

Realiza audiencia de pruebas y fallo.

Emite el fallo, ya sea: de declaratoria de vulneración o de adoptabilidad.

Aplica los recursos de ley: reposición y homologación (esta última en sede judicial)

Proceso en ICBF

- En el PARD, Bienestar Familiar verifica si existe una familia nuclear o extensa que garantice la protección y derechos.
- En los casos en los que se emita la resolución de adoptabilidad, los padres pierden la patria potestad de la persona menor de edad y deberá solicitarse la inscripción en el libro de varios y en el registro civil.
- El defensor(a) de familia envía la historia de la niña, niño o adolescente al Comité de Adopciones de la regional correspondiente para que este analice su ingreso al Programa de Adopción.

Importante: En todos los casos las acciones del Bienestar Familiar buscan conservar la unidad familiar.

Adopción

Nacional

Los comités de adopciones tienen la función de recibir, revisar y analizar la historia de atención de la niña, niño o adolescente para establecer si el PARD cuenta con un debido proceso.

Cuando la niña, niño o adolescente ingresa al Programa de Adopción, el Comité analiza la lista de espera para identificar una familia idónea que se ajuste a su perfil.

El Código de Infancia y Adolescencia da prioridad a la asignación de familias colombianas que garanticen el interés superior de la niña, niño o adolescente.

Si no se encuentra una familia idónea en la lista de espera a nivel nacional, se certifica la no disponibilidad de familia colombiana y se activa la identificación de familias internacionales en el marco de la subsidiariedad de la Adopción Internacional.

Internacional

Las personas residentes en el extranjero deben hacer la solicitud a través de un organismo autorizado o ante la autoridad central del país de residencia.

Recibida la documentación, la Subdirección de Adopciones o los comités de adopciones de las instituciones autorizadas refrendan o no la idoneidad de las familias solicitantes.

Cuando el Comité realiza una asignación a una familia extranjera, la autoridad central verificará que la niña, niño o adolescente puede ingresar y residir permanentemente en ese país y aprueba la asignación.

Posteriormente, se inicia la etapa judicial y la obtención de la sentencia de adopción. La Subdirección de Adopciones del ICBF emite certificado de conformidad que acredita que el proceso se ajusta a las normas y mecanismos establecidos en Colombia y en los instrumentos jurídicos de Adopción Internacional.

Bienestar Familiar es la autoridad central en materia de adopción en Colombia y es la entidad que autoriza los procesos con organismos acreditados y agencias internacionales.



¿Qué es la búsqueda de orígenes?

Es un trámite confidencial y gratuito

que Bienestar Familiar adelanta para que las personas adoptadas puedan ejercer el derecho que tienen de conocer su origen y consta de tres motivos de petición:

Primer Motivo de Petición

La persona adoptada solicita una copia de la historia de atención, donde reposan los documentos y actuaciones adelantadas dentro de su proceso de protección o adopción.

Puede ser solicitada por las personas adoptadas mayores de edad o los padres y madres adoptantes cuando son menores de edad.

Segundo Motivo de Petición

Por solicitud de la persona adoptada, el ICBF realiza una búsqueda activa de la familia biológica. Tiene el propósito de facilitar el reencuentro con la familia de origen.

Cuando se tratan de menores de edad podrá ser solicitado por sus padres o madres adoptantes.

Tercer Motivo de Petición

La búsqueda de familia es un derecho exclusivo de la persona adoptada, sin embargo, un familiar biológico podrá aportar sus datos de contacto a Bienestar Familiar con el fin de facilitar un posible reencuentro.

Para conocer cómo acceder al trámite, escanea este código





En este camino recorrido hasta el momento, **reconocemos la importancia de generar espacios** que permitan expresar el dolor y la memoria.

¿Hacia dónde seguimos caminando?



Por ello, realizaremos Círculos de Diálogo «Escuchando y Tejiendo la Memoria de Armero», los cuales serán espacios de escucha cuidadosa y corresponsable impulsados por el Bienestar Familiar para acoger las voces y sentires de las personas sobrevivientes de la tragedia.

Si deseas participar te invitamos a enviarnos tus datos al correo **info.armero@icbf.gov.co**

Continuaremos en el ejercicio de **recuperación de la memoria institucional de la tragedia de Armero, orientado al fortalecimiento de la gestión del riesgo con enfoque de niñez.** Este proceso proyecta entregar resultados específicos para el cierre del primer semestre de 2026.

¿Buscas a un familiar perdido en la tragedia de Armero?

Bienestar Familiar te invita a diligenciar el formulario de atención directa escaneando este código QR

